



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



DOM: 216
27-12-2017

DECRETO EXENTO N° 001650

LITUECHE, 27 DIC 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2018 y financiado en el presupuesto año 2018.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2018 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

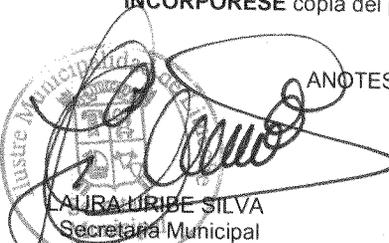
- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2018, sub.-programa Jornales para la ejecución de los sub-programas
- **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

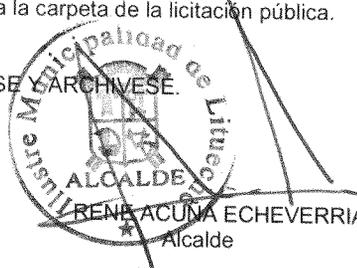
NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Secplac
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal

INCORPÓRESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

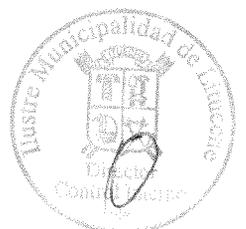

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PERSONAL PRESTADORES SERVICIOS JORNALES PARA EJECUCION PROGRAMA
SERVICIOS COMUNITARIOS**

SUB PROGRAMA: MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS

a.- GENERALIDADES.

Se requiere contratar personal prestadores de servicio jornales necesarios para el buen desarrollo del sub programa mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos cuyo objetivo general es realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, veredas, calles, puentes, pasarelas, etc. Junto con implementar y/o habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.

Para tales efectos será requisito para el personal a contratar disposición, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de horarios debido a que se contempla la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

b.- REQUISITOS.

El personal debe acreditar experiencia laboral sea en programas servicios comunitarios, y/o ejecución proyectos FRIL, y/o proyectos IRAL, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL PRESTACION DE SERVICIOS.

Nº	TIPO	DESTINACION	MONTO MENSUAL	PERIODO
01	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 550.000	12 meses
02	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 450.000	12 meses
03	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 400.000	12 meses
04	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 380.000	12 meses
05	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 380.000	12 meses
06	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 380.000	12 meses
07	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 380.000	12 meses
08	Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 380.000	12 meses



CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa y conocimiento de la comuna. Se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

Experiencia: Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

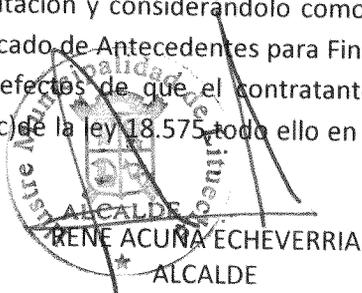
En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- OBLIGACIONES.

Será responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

j) INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575 todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.



 RENE ACUNA ECHEVERRIA

 ALCALDE

